JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA

Seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado Nº	053684089001-2021-00052-00
Proceso	SUCESIÓN INTESTADA
Interesado	OVIDIO DE JESÚS BERMÚDEZ ROBLEDO Y OTROS
Causante	LUIS EDUARDO BERMÚDEZ MUÑOZ
Asunto	NO ACCEDE A FIJAR FECHA
A.S.C. Nº	2022-093

En escrito que antecede el doctor LUIS ORLANDO CARVAJAL CAÑAS, en su calidad de apoderado de los interesados reconocidos dentro del juicio de sucesión intestada del causante LUIS EDUARDO BERMÚDEZ MUÑOZ, le solicita al despacho se fije fecha y hora para adelantar la diligencia de inventarios y avalúos.

Revisado el expediente se tiene que en el auto de apertura al trámite de sucesión, se dispuso requerir a la señora BERTHA INES ROBLEDO en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y a la señora LILIA MARGARITA BERMÚDEZ ROBLEDO, hija del causante, al igual que el emplazamiento de los herederos indeterminados, allegándose al plenario el edicto en los términos del artículo 108 del CGP, pero aún no se notifica a los requeridos, por ello no es posible fijar fecha para la diligencia de inventarios y avalúos conforme lo establece el artículo 501 ibídem, dado que dicho artículo establece que se cita una vez se ha cumplido con las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 de la misma obra.

Por lo anterior la actora deberá dar cumplimiento a lo establecido en el auto de apertura de la sucesión y notificar a los requeridos para que se hagan parte en el trámite, antes de realizarse la diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFIQUESE

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
J U E Z